



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Lunes 29 de diciembre	Número 247

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

UN PUESTO DE PROFESOR DE DIBUJO ARTÍSTICO DE LA
ACADEMIA PROVINCIAL DE DIBUJO

Resolución de 19 de diciembre de 1997 de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer por turno de nuevo ingreso, mediante concurso-oposición libre, un puesto de trabajo de Profesor de Dibujo Artístico de la Academia Provincial de Dibujo y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Resuelto el recurso ordinario interpuesto por don Eduardo Sánchez Martínez contra Resolución de 8 de julio de 1997, por la que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos, se designaban los miembros del Tribunal y se señalaba día y hora para el comienzo de las pruebas selectivas.

Teniendo en cuenta que por Decreto de esta Presidencia número 2.506, de 26 de agosto de 1997, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, de 28 de agosto de 1997, se suspendió provisionalmente la ejecución de la anterior Resolución de 8 de julio de 1997.

En orden a la prosecución del procedimiento selectivo, y a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el recurso ordinario anteriormente indicado.

El Ilmo. Sr. don Vicente Orden Vigar, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Levantar la suspensión provisional decretada por Resolución de esta Presidencia núm. 2.506, de 26 de agosto de 1997.

Segundo. – Declarar excluidos de la convocatoria a los aspirantes doña Carmen del Campo Villar y don Eduardo Rodríguez Fernández-Cuesta, por no estar en posesión de la titulación específicamente exigida en las Bases de la Convocatoria.

Tercero. – Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Cuarto. – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en hoja anexa.

Quinto. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigar.

Suplente: D. Jesús Berzosa González.

– Vocal en representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Francisco Javier Ahedo Valdivielso.

Suplente: D. Santiago Gil Díaz.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Isacio de la Fuente Martínez.

Suplente: D. Andrés Villalmanzo Guma.

– Vocal en representación de la Junta de Personal:

Titular: D.^a Marina Escribano Noguera.

Suplente: D. Manuel Gutiérrez Peña.

– Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Felipe Córdoba Benito.

Quinto. – Fecha de celebración de las pruebas selectivas: Día 16 de Febrero de 1998.

Sexto. – Hora: 10 horas.

Séptimo. – Lugar: Academia Provincial de Dibujo. Consulado del Mar. Paseo del Espolón, 14. Burgos.

Octavo. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 4 asistencias.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 19 de diciembre de 1997, El Presidente, Vicente Orden Vigar. – Ante mí, El Secretario, José María Manero Frías.

* * *

Don José María Manero Frías, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifica: Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón y a los efectos de dar cumplimiento a la Base quinta de la convocatoria para proveer por turno de nuevo ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición libre, un puesto de trabajo de Profesor de Dibujo Artístico de la Academia Provincial de Dibujo, resulta que, por Resolución de la Presidencia, de fecha 19 de diciembre de 1997, se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria indicada, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. – Aspirantes admitidos:

1. Alonso García, María Julia.
2. Asensio Artaraz, María de Idoia.
3. Elizondo Ruiz, Almudena.
4. García Martín, Ana Isabel.
5. Gómez Nevado, Eduardo.
6. Grassa Hontecillas, Juan Antonio.
7. Martín Núñez, Miguel Angel.
8. Moreno Martín, José María.
9. Muñoz Pérez, Andrés.
10. Ortega Angulo, Carmen.
11. Ortiz Cabría, Alejandro.
12. Ortiz Olaiz, María Amor.
13. Ortiz Trapote, Luis.
14. Sáez Sáez, Carlos.
15. Sánchez Martínez, Eduardo.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. – Aspirantes excluidos:

1. Campo Villar, María Carmen del, por no estar en posesión de la titulación de Licenciado en Bellas Artes ni la de Técnico de Grado Superior (Ingeniero o Arquitecto).

2. Rodríguez Fernández-Cuesta, Eduardo, idem. anterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, que la visa y sella, en Burgos a 19 de diciembre de 1997. – V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí el Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos hace saber:

Que en autos de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado con el número 329/1997 promovidos a instancia de Cía. Mercantil Crazy Jeans, S.L., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la junta de examen y reconocimiento de créditos, el próximo día 26 de enero de 1998 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores un plazo de treinta días para que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Daado en Burgos, a 3 de diciembre de 1997. – La Secretaria (ilegible).

11118.– 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinarios declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Fidel Moral Ibáñez, representado por le Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don José Casares Elizalde y doña Manuela Bidasoro Atorrasategui, ambos mayores de edad, casados entre sí, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a referidos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de diciembre de 1997. – La Secretaria (ilegible).

11273.– 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.839/1997, a instancia de doña María Mercedes Orive Viela, contra resolución 19-6-97 T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 9-1547-1994, Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de septiembre de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10856.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.213/1997, a instancia de Administración del Estado contra acuerdo Ayto. Gumiel de Mercado 23-9-97, otorgando licencia obras construcción nave ganado ovino y licencia apertura a favor de don Emilio Calvo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de noviembre de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10873.– 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**Delegación Territorial de Burgos**

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025511, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Jesús Barrasus Pecharromán, con domicilio en calle Carramolinós, 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 25 KVA en Milagros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto :

Autorizar a Jesús Barrasus Pecharromán, la instalación LSMT y CT de 25 KVA en Milagros, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT a 20 KV de 14 metros de longitud y CT interior de 25 KVA, en Milagros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 27 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

11215. — 4.940

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025504, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 630 KVA en Burgos cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto :

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LSMT y CT de 630 KVA en Burgos cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 160 M y CT interior de 630 KVA en Burgos, trase-ras General Dávila.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 3 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

11242. — 4.940

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025513, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSM y 4 CTS de 630 KVA C/U cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto :

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LSM y 4 CTS de 630 KVA C/U cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 238 metros y 4 CTS en sótanos de edificios de 630 KVA C/U para bloque de viviendas en la antigua fábrica de Campofrío en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 12 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

11240. — 5.130

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025512, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT en Quintanar de la Sierra, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto :

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LSMT y CT en Quintanar de la Sierra, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 130 metros y CT interior en caseta de 630 KVA para 15 viviendas en Quintanar de la Sierra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 12 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

11241. — 5.130

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025502, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para

el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LLAMT, LSMT y CT para bloque de viviendas en Burgos (Castañares), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto :

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LLAMT, LSMT y CT para bloque de viviendas en Burgos (Castañares), cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 230 metros y CT interior de 630 KVA en Castañares-Iglesia «G-29».

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 3 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

11243. — 5.130

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Art. 45 de las NN.SS. con ámbito provincial en cuanto a construcciones agrícolas. Burgos.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la modificación puntual del art. 45 de las NN.SS. provinciales de Burgos, aprobadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de M.A. y O.T. de 15 de abril de 1996 y publicadas en «Boletín Oficial de Castilla y León» número 88 de 9 de mayo de 1996.

La modificación consiste en incorporar al art. 45 «Condiciones de la edificación en suelo no urbanizable genérico», el siguiente párrafo que se insertará a continuación del primero.

«En el caso de construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, el peticionario de licencia deberá justificar ante el Ayuntamiento su condición de agricultor a título principal, o sociedad que desarrolle su actividad agraria en cualquier forma civil o mercantil, así como la superficie de la finca, tipo y dimensiones de la explotación que permitan relacionar la actividad ejercida con la construcción pretendida.

La modificación se justifica en dotar a los Ayuntamientos de medios de control para asegurar el uso de las construcciones en suelo no urbanizable.

La experiencia demuestra que en multitud de ocasiones los Ayuntamientos conceden directamente licencias de obras en suelo no urbanizable bajo una genérica invocación del uso agropecuario que muchas veces no es tal, y sí un camino para posteriormente y a través de injustificadas e indeseadas peticiones de cambio de uso dar cabida a actividades que quizás no habrían tenido encaje en la utilidad pública o el interés social, y por tanto no habrían obtenido la previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, ni en consecuencia el Ayuntamiento habría concedido licencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 129 del Real Decreto 2159/78 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el expediente al trámite de información pública en la Secretaría de la Comisión Provincial de Urbanismo (Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos), para que durante un mes, contado desde la última publicación del presente anuncio puedan formularse por cualesquiera interesados las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este mes se abre otro período de igual duración para dar audiencia a las Entidades Locales afectadas, es decir, aquéllas cuyo planeamiento no prevea estos extremos».

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11193. — 8.835

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hontoria de la Canter.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Hontoria de la Cantera que presenta suelos urbano, apto para urbanizar con un polígono residencial, y no urbanizable, común y protegido.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley, 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11196. — 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Definitiva de la Modificación de las NN.SS. consistente en el cambio de clasificación de unos terrenos de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar en Burgueta BR-1, promovida por don Juan María Ortiz Urbina, Condado de Treviño.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Condado de Treviño en el núcleo de Burgueta, consistente en clasificar como suelo apto para urbanizar (SAU), una superficie de 3,65 Ha. de suelo no urbanizable:

Se justifica la modificación en la proximidad al casco urbano y buena accesibilidad de los terrenos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11197.— 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. consistente en el cambio de clasificación de una parcela sita en «Barrio Los Corrales» de suelo no urbanizable a suelo urbano, promovido por doña Pilar Movilla Hernández en Poza de la Sal.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Poza de la Sal consistente en clasificar como urbana, una parcela de 2.068,129 m.². de suelo actualmente no urbanizable en el Barrio de Los Corrales, lugar conocido como «El Almen-

dral».

A la zona, cuya modificación se justifica en la situación de borde y existencia de edificios y servicios contiguos, le será de aplicación la Ordenanza 3a, «Núcleos Rurales de Baja Densidad».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11198.— 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. sobre cambio de alineaciones en la zona de La Revilla promovida por el Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar en la zona de La Revilla, consistente en modificar las alineaciones de las calles Pronicillo, Veracruz, Juan de Garay y La Revilla, dejando una anchura de las mismas de 10 metros.

Se justifica la modificación en la propia diferenciación que las NN.SS. hacen entre vías rodadas, distribuidores locales y vías rodadas, vías de acceso, considerando dentro de estas últimas a las objeto de modificación:

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11199.— 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Definitiva de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Carcedo de Burgos.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Carcedo de Burgos que afectan a sus 2 núcleos: Carcedo de Burgos y Modúbar de la Cuesta, y que clasifican sus suelos en Carcedo de Burgos en urbano con casco consolidado, ampliación de casco y parque urbano, apto para urbanizar con 2 sectores de 1,6 y 2,4 Has. respectivamente. En Modúbar de la Cuesta con suelo urbano con casco consolidado, ampliación de casco, parque urbano y zona deportiva, apto para urbanizar con 2 zonas de 1,3 y 1,2 Has.

El resto de ambos núcleos queda como suelo no urbanizable con las categorías de común, alto valor ecológico, montes de utilidad pública consorciados y vías pecuarias, cauces públicos y acuíferos y de protección cultural y ambiental (este último en el entorno del Monasterio de San Pedro de Cardeña).

La aprobación definitiva se produce a los efectos de no entorpecer la actividad urbanística del municipio pero no comprende la totalidad de la propuesta para el núcleo de Modúbar de la Cuesta, por cuanto debe excluirse de su ámbito de aplicación los terrenos que el documento de NN.SS. prevé como suelo urbano, zona de bodegas.

Todo ello por no disponer de los elementos que configuran al suelo como urbano (art. 78 del R.D. 1346/76), además de no asegurarse con la Ordenanza propuesta el uso tradicional previsto, el Ayuntamiento en su caso debería presentar otro estudio acorde con el uso tradicional de bodegas. Todo ello hace que hasta tanto se efectúe el mismo y obtenga en su caso la aprobación de CPU, la zona inicialmente prevista para bodegas queda como suelo no urbanizable común, que es su clasificación real actualmente.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para que su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11200.— 7.125

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Definitiva de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Berlangas de Roa.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Berlangas de Roa, que clasifican su término municipal en suelos urbano con el actual casco de Berlangas de Roa y los dos enclaves de «El Pinar» y «El Carrascal», apto para urbanizar con 3 sectores y no urbanizable con especial protección para vías pecuarias, carreteras y Ferroviario.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11201.— 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Definitiva del Plan Parcial «Fuente de las Palomas» en Villaciencio, Villalbilla de Burgos.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Fuente de las Palomas» en Villaciencio (Villalbilla de Burgos) que afecta a una superficie de 1,47 Has., cuyo uso es residencial y con compensación como Sistema de Actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y condi-

cionada al cumplimiento de retranqueos de las edificaciones a linderos en 5 metros, extremo que exige la normativa municipal (NN.SS), Planeamiento de rango superior, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley, 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

La CPU, estima, y así lo somete a la consideración del Ayuntamiento, que la altura de edificación en viviendas deberá elevarse hasta 6,50 y 8 m. a cumbre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11202.— 5.557

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 14 de noviembre de 1997 de Aprobación Definitiva del Plan Parcial «SUB-6» en San Medel, Cardeñajimeno.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SUB-6 en San Medel (Cardeñajimeno), con uso residencial que afecta a una superficie de 281.678,63 m.2., y cuyo sistema de actuación será el de compensación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley, 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 28 de noviembre de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

11203.— 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

Número 4.492; nombre, Los Monjes; mineral, recursos de la sección «C»; cuadrículas, 3; término municipal, Aranda de Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, a 2 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

11194.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Burgos

SANCIONES

Don José Ignacio Trigo Dura, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Alférez Provisional, 4, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/96000643	FUMIUR, S.L.	50.100
I/96000678	CUELLAR ALONSO, FELIX Y TRES MAS, S.C.	50.100
I/97000008	CASAS DE CORTES, S.L.	50.100
I/97000017	CONDE FERNANDEZ DE MONTOYA, JESUS Y VISI. D	50.100
I/97000025	CLOSA ADRUBAN, LUIS	50.100
I/97000040	SANTIAGO FRANCES CONDE	75.000
I/97000054	OFINOSA, S.L.	50.100
I/97000068	JULIO J. MARIN ROJAS Y ANTONIO IBAÑEZ ARROY	75.000
I/97000084	CONALTER, S.L.	100.000
I/97000105	CALONGE BLANCO, JOSE	50.100
I/97000108	HOTELBUR, S.L.	500.100
I/97000125	TRANSPORTES GONFER, S.L.	50.100
I/97000145	PINTURAS FARRE, S.L.	50.100

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/97000146	PINTURAS FARRE, S.L.	75.000
I/97000152	FERNANDEZ PAÑEDA, GERMAN	50.100
I/97000161	CABALA RAMOS, JULIO	50.100
I/97000198	MARTIN MARTIN, JOSE LUIS	50.100
I/97000199	MARTIN MARTIN, JOSE LUIS	50.100
I/97000211	GIMENEZ VIRUMBRALES, LEANDRO	50.100
I/97000218	IMPERDOS, S.L.	100.000
I/97000220	PEREZ FRIAS CARLOS	50.100
I/97000224	ALVARO ARCONES, PEDRO	70.000
I/97000225	CRISTINA LOPEZ MARTINEZ	50.100
I/97000228	DONNA IV, S.L.	50.100
I/97000231	SERDIHA ARANDA, S.L.	50.100
I/97000259	TRANSPORTES GONFER, S.L.	50.100
I/97000260	TRANSPORTES GONFER, S.L.	50.100
I/97000262	PINTURAS INDUSTRIALES, S.L.	50.100
I/97000269	SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES, S.L.	150.000
I/97000270	SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES, 1, S.L.	150.000
I/97000271	PAVIMENTOS ESTAMPADOS POROSOS, S.L.	150.000
I/97000310	PAVIMENTOS ESTAMPADOS POROSOS, S.L.	150.000
I/97000311	SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES, 1, S.L.	50.100
I/97000312	SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES, 1, S.L.	150.000
I/97000313	SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES, S.L.	50.100
I/97000314	SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALÉSES, S.L.	150.000
I/97000316	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	50.100
I/97000332	MORALES MONTAÑO, ANTONIO	50.100
I/97000333	MORALES MONTAÑO, ANTONIO	50.100
I/97000335	AMORIN CARRIO, ELBIO LUIS	50.100
I/97000368	HERNANDEZ OSANTE, DONATO	50.100
I/97000372	GARGRESA, S.L.	100.000
I/97000384	ALVARO ARCONES, PEDRO	100.002
I/97000386	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	75.000
I/97000388	ANGEL GONZALEZ SANCHEZ Y J. DEL VIGO LOPEZ,	50.100
I/97000389	RODRIGO LOPEZ, ASCENSION	50.100
I/97000396	SAIZ NEBRED A EUTIMIO	500.100
I/97000397	SAIZ NEBRED A EUTIMIO	75.000
I/97000402	LUENGO MIRANDA, BLANCA ESTHER	50.100
I/97000415	SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTOS CASTILLA, S.L.	65.000
I/97000522	LOZANO LOPEZ, MARIA MERCEDES	50.100
T/97000012	INTRIAGO ALVAREZ, RAFAEL	S/RESOLU.

Burgos, a 2 de diciembre de 1997. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Dura.

11128.— 10.687

Don José Ignacio Trigo Dura, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de

los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Alférez Provisional, 4, en el plazo de quince días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/94000494	COOPERATIVA DE VIVIENDAS VIRGEN DEL PILAR	150.000
I/95000283	RENUNCIO GONZALEZ, PEDRO VICENTE	75.000
I/95000369	FERNANDEZ RODIÑO, RESTITUTO Y M.ª BLANCA	50.001
I/95000569	NUÑEZ GÜEMES, MARIA ARACELI	50.100
I/95000716	LI HAN LIN	500.001

Burgos, a 2 de diciembre de 1997. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Dura.

11129.— 3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Alava

En relación con los expedientes de prestación por desempleo de los beneficiarios que a continuación se relacionan, se ha detectado la existencia de responsabilidad empresarial de las empresas que siguen, a las que les ha sido remitida resolución de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo con el contenido siguiente:

- Nombre del trabajador: Andrés Fernández Polo.
- Identificación de la empresa: Jesús Marquínez Bardeci.
- Cuantía de la responsabilidad empresarial: 496.356 ptas.
- Período: 10/1/96 - 9/1/97.
- Motivo: Existir un descubierto en la cotización por desempleo.
- Causa de la devolución: Se ausentó sin dejar señas.

Fundamento de Derecho:

1.º — Que dicho incumplimiento determina la exigencia de responsabilidad empresarial en cuanto al pago de la prestación por desempleo de referencia, según dispone el art. 220 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y art. 234 que remite al art. 126.2 del mismo texto legal que en tanto se desarrolla reglamentariamente mantiene la aplicación de los arts. 94 a 96 de la Ley de Seguridad Social Decreto 907/1966 de 21 de abril, y artículos 31 y 32 del R.D. 625/85, de 2 de abril, que desarrolla la Ley de Protección por Desempleo.

2.º — La letra c) del número 1 del art. 32 del citado Real Decreto autoriza al INEM a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer la responsabilidad empresarial de esa empresa.

Se le comunica que en aplicación a la letra c) del n.º 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85 deberá, en el plazo de treinta días, desde la notificación de esta resolución, ingresar la cantidad citada en la Caja Postal, c/c. 0002613533 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM mediante el correspondiente justificante de la Caja Postal.

Se advierte a la empresa que puede solicitar ante esta Dirección Provincial del INEM, el aplazamiento o el fraccionamiento del pago de la cuantía debida.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Si el reintegro o la solicitud en su caso, de aplazamiento o fraccionamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentario, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% por recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), en relación con el artículo 233 de la Ley General de la Seguridad Social en su nueva redacción dada por el art. 79 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Lo que se publica en la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante el desconocimiento del paradero de los interesados por no hallarse en el domicilio que designaron en sus respectivos expedientes.

Vitoria- Gasteiz, 2 de diciembre de 1997. — El Director Provincial del I.N.E.M., Luis Angel López Prieto.

11103.— 6.697

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General en una parcela de la Telefónica de España, S.L., en la calle San Roque, sin número.

2. — Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Área de Transformación de la carretera de Arcos.

3. — Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación «Travesía calle Las Eras», en Villatoro, promovida por Urvalle.

El primer asunto se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para los puntos 2 y 3 que agotan la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordando la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 5 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11284.— 4.275

Sección de Servicios

Por Irausa Ingeniería, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de investigación y desarrollo (ampliación de naves), en carretera Madrid-Irún Km. 244,8. (Expediente 329/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11288.— 3.800

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 47/97), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, sin presupuesto base de licitación, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de espectáculos musicales y verbenas a celebrar en las fiestas patronales de San Pedro y San Pablo de 1997, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86 del día 10 de abril de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de mayo de 1997, por el que se adjudica mencionado servicio a las empresas Star Lan, S.L., (lote 1, conciertos musicales de pago gratuitos), y Santa Dom, S.L., (lote 2, verbenas), por importes de 39.750.000 y 10.034.000 pesetas respectivamente, incluido I.V.A.

Burgos, 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11285.— 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 90/97), por la que se hace pública la adjudicación, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del contrato del suministro de equipamiento de regulación de tráfico con destino al cruce existente entre la calle Madrid con Parque de Europa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de julio de 1997, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Etralux, S.A., por un importe de 6.046.454 pesetas, incluido I. V. A.

Burgos, 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11286.— 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 249/95), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 6.332.000 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de suministro de mobiliario con destino a los albergues de Peregrinos, cuyo

anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145 del día 4 de agosto de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 1997, por el que se adjudica mencionado servicio a la empresa El Corte Inglés, S.A., por un importe de 5.065.100 pesetas, en el que están comprendidos todos los gastos que genere la prestación del suministro, incluidos el transporte, I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11287.- 3.000

Obras Públicas

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por Tebycón, S.A., para el área de Transformación Ferralta en carretera de Villalonquéjar (Bda. Yagüe), debiendo ajustarse a todas y cada una de las condiciones señaladas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fechas, 12, 13 y 20-8-97, que forman parte inseparable del presente acuerdo y de los cuales se envía copia a los interesados.

— Someter a información pública durante un plazo de quince días el Proyecto de Urbanización, a fin de que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Burgos, 9 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11356.- 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se anuncia adjudicación de obras municipales.

1. — Objeto del contrato: Contrato de obras de «renovación de la urbanización de la calle Real Allende».

2. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

3. — Adjudicación: La Comisión de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 1997, a la empresa «Tebycón, S.A.» en 16.125.683 pesetas.

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

11289.- 3.000

Ayuntamiento de Rábanos

Próximo a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ambos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser españoles, residentes en el municipio de Rábanos, mayores de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para ambos cargos.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para ambos cargos en el Ayuntamiento de Rábanos, a la que acompañarán fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Rábanos, a 9 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Lorenzo Martín Pascual.

11259.- 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Elevado a definitivo al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1. — Impuestos directos, 4.503.000 pesetas.
 2. — Impuestos indirectos, 25.000 pesetas.
 3. — Tasas y otros ingresos, 5.115.000 pesetas.
 4. — Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
 5. — Ingresos patrimoniales, 6.500.000 pesetas.
 6. — Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de ptas.
 7. — Transferencias de capital, 8.250.000 pesetas.
- Total de ingresos: 27.893.000 pesetas.

GASTOS

1. — Gastos de personal, 3.600.000 pesetas.
 2. — Gastos de bienes corrientes y servicios, 6.710.000 ptas.
 3. — Gastos financieros, 8.000 pesetas.
 4. — Transferencias corrientes, 1.075.000 pesetas.
 6. — Inversiones reales, 16.500.000 pesetas.
- Total gastos: 27.893.000 pesetas.

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Hortigüela, a 9 de diciembre de 1997. — El Alcalde Presidente, Juan Martín Marcos.

11294.- 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar de forma provisional la tasa por licencias urbanísticas.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Hortigüela, a 25 de noviembre de 1997. — El Alcalde Presidente, Juan Martín Marcos.

11295.- 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 2/97, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejer-

cicio de 1997, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Estépar, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

11361.— 3.000

Ayuntamiento de Frandovínez

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Frandovínez, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

11304.— 3.000

Ayuntamiento de Buniel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Buniel, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

11305.— 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal. Caso

de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Villalbilla de Burgos, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

11306.— 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

San Mamés de Burgos, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

11307.— 3.000

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos)

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Villalbilla de Burgos, a 12 de diciembre de 1997. — El Presidente (ilegible).

11308.— 3.000

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1997, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

En Navas de Bureba, a 5 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Genaro Ortiz Carranza.

11291.— 3.000

Ayuntamiento de Puentedura

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

En Puentedura, a 5 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Francisco Román Camarero.

11292.— 3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 2 de diciembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.323.247 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.059.253 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.700.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.200.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 14.050.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 31.332.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.090.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.550.000 ptas.
3. Gastos financieros, 415.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 650.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.052.500 ptas.
9. Pasivos financieros, 575.000 de pesetas.

Total gastos: 31.332.500 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997:

Plazas de funcionarios: Con habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención, número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedillo de Roa, a 2 de diciembre de 1997. — El Presidente (ilegible).

11300.— 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

En Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22-5-97, acordó solicitar préstamo a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con las siguientes características:

- Importe del préstamo: 9.382.288 ptas.
- Intereses: 6%.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Destino: Obras cementerio municipal.
- Carga financiera de los existentes y el pretendido 18,7%.
- Ingresos afectos al mismo: Cantidades recibidas a través de Diputación.

Exponiéndose al público por plazo de un mes para examen y presentación de alegaciones, a tenor de lo dispuesto en la vigente legislación.

Villariezo, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, José M.^a Sastre Ruiz.

11301.— 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 1997 y bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y R. D. 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

De no producirse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.735.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 76.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.260.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.425.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.700.000 ptas.

Total ingresos: 8.196.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.450.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.655.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 265.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.826.000 ptas.

Total gastos: 8.196.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo por los legitimados del art. 151.1 en el plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Valles de Palenzuela, a 14 de diciembre de 1997. — El Alcalde, J. M.^a López Charcán.

11299.— 3.800

Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del T/R del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 6 de noviembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de la Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.975.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 5.810.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 5.552.408 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 884.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.652.500 ptas.

9. Pasivos financieros, 7.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 29.873.908 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.088.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.136.000 ptas.

3. Gastos financieros, 500.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 1.199.908 ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.250.000 ptas.

9. Pasivos financieros, 700.000 ptas.

Total gastos: 29.873.908 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

Personal funcionario: 1. Subescala Secretaría-Intervención, Grupo: B. Agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zazuar, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Juan José Bueno Cuesta.

11296.— 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, acordó, con carácter provisional, aprobar la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan:

— Tasa por servicio de agua a domicilio.

— Tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Zazuar, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Juan José Bueno Cuesta.

11297.— 3.000

El Pleno del Ayuntamiento de Zazuar (Burgos), ha aprobado, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 7.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación obras de pavimentación y abastecimiento de aguas, incluidas en el Fondo de Cooperación Local y Plan de urgente necesidad.

Plazo de amortización: Cinco años.

Anualidad: 1.400.000 pesetas más interés devengado.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan interponerse por las personas interesadas cuantas reclamaciones y alegaciones estimen en su derecho.

En Zazuar, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Juan José Bueno Cuesta.

11298.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

En este Ayuntamiento se tramita el expediente de devolución de las fianzas definitivas a la Compañía Mercantil Hormigones de Arija, S. L., por subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes de las Sociedades Proserocosa y Granosa, constituidas para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras siguientes:

Granosa-Gravas Nofuentes, S. A., para las obras de pavimentación de calles en Menamayor, Concejero, Santa María Partearroyo, Urbanización calle Miguel de Cervantes, Puentearrayo y saneamiento calle Necedera, en Villasana; Proserocosa-Promociones y Servicios, Obras y Contratas, S. A., para las obras de pavimentación en Hornes, Nava, Siones, Ribota, Partearroyo y Sopenano y depósitos reguladores de aguas en Cadagua, Burceña y Concejero.

Quienes pudieran tener algún derecho exigible a las citadas empresas por razón de los contratos garantizados pueden presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

11357.— 3.420

Mancomunidad Oca-Tirón (Belorado)

El Ayuntamiento de Carrias, ha solicitado su incorporación a la Mancomunidad Oca-Tirón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Mancomunidad Oca-Tirón, se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado durante las horas de oficina, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar y presentar las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

En Belorado, a 10 de diciembre de 1997. — El Presidente (ilegible).

11309.— 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de quince días, el expediente licencia de actividad, incoado a instancia de don Miguel Angel Arnal Agustín, en representación de Transformados Siderúrgicos, S.A., para ampliación de licencia de actividades en las instalaciones de dicha industria, sita en polígono Cantarranas, de este Municipio.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

En Pancorbo, a 9 de diciembre de 1997. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

11400. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Don Antonio Revillas Alvarez, ha solicitado licencia de actividad para el asentamiento fijo y explotación de 25 colmenas, fuera del casco urbano de Las Eras (Burgos), en la parcela 3.464 del polígono 14 de Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Junta de Traslaloma, a 12 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

11402. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Delfín García Ruiz y otro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de café, en avenida Eladio Perlado, número 18. (Expediente 345/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información

pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Arangón.

11447.— 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reparación de pavimentos en polígono residencial «Allendeduero».

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tfno. 500100 expte. número 1300/97.

2. — Objeto de licitación: Contratación de las obras de reparación de pavimentos en polígono residencial «Allendeduero».

Plazo de ejecución: 2 meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y subasta.

4. — Base de licitación: 13.052.665 pesetas.

5. — Obtención de documentación e información: Papelería Repro, calle Sol de las Moreras, número 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tfno. 506752.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número. Tfno. 507978.

6. — Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G), subgrupo 6, categoría c).

7. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8. — Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, en el salón de plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. — Gastos de anuncio: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

11374.— 7.600

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adquisición de un local en el barrio de Santa Catalina.

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 1177/97.

2. — Objeto de licitación: Adquisición de un local situado en el barrio de Santa Catalina de esta localidad para la ubicación de un Club de Jubilados.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso.

4. — Base de licitación: 14.900.000 pesetas.

5. — Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Tfno. 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

7. — Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las doce (12) horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

8. — Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

11375.— 7.800

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Aprobado inicialmente, en sesión de 10 de diciembre, el presupuesto para el año 1997, el expediente se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días.

En caso de no haber reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

La Vid de Bureba, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Alfonso Ruiz Fernández.

11412.— 6.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de diciembre de 1997, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente número 1/97 de modificación del presupuesto general de 1997, para suplementos de créditos, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
121.220.01	Boletines	40.000	5.000	45.000
121.222.00	Comunicaciones teléfonos	100.000	100.000	200.000
121.226.01	Atenciones protocolarias y represent.	100.000	50.000	150.000
441.621.01	Saneamiento en Ciudad de Ebro	4.500.000	250.000	4.750.000
451.625.00	Equipamiento Servicios Culturales	100.000	15.000	150.000
	Total	4.840.000	420.000	5.260.000

B) Fianciar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

— Mayores ingresos, 250.000 pesetas.

— Remanente líquido de tesorería, 170.000 pesetas.

Total: 420.000 pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Derterminar que el presente acuerdo se eleve a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Manzanedo, a 17 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

11320.— 6.000

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1997, se convoca subasta pública para contratar el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes públicos de las localidades de San Martín y Quintana del Rojo.

Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes públicos de las localidades de San Martín y Quintana del Rojo.

Tipo de licitación: Doscientas mil (200.000) pesetas por anualidad, sobre el que se pujará al alza, siendo adjudicado al mejor postor. Con revisión del I.P.C. al sexto año.

Plazo de duración: Diez años, desde la firma del contrato al 31 de diciembre del 2.007.

Fianzas: Cuarenta mil (40.000) pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados conforme indica el pliego de condiciones y la oferta económica se redactará conforme al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la séptima de dichas condiciones.

Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, hasta las diecinueve horas del miércoles hábil siguiente al vigésimo sexto día natural posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si hubiere alegaciones al pliego de condiciones se pospondrá la licitación hasta su resolución, lo que será objeto de nuevo anuncio.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento inmediatamente después de expirado el plazo de presentación de plicas anterior.

Modelo de oferta económica:

«Don, con domicilio en, N.I.F. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de montes públicos de las localidades de San Martín y Quintana del Rojo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, a cuyo efecto se hace constar:

a) Que ofrece el precio siguiente (en letra y número)

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de

las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapacite para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

Lugar, fecha y firma».

Valle de Manzanedo, a 17 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

11321.— 12.540

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1997, se convoca subasta pública para contratar el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes públicos de las localidades de Mudóval, Argés, Cueva de Manzanedo y Ciudad de Ebro, con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes públicos de las localidades de Mudóval, Argés (excluido el monte La Rad, CUP), Cueva de Manzanedo y Ciudad de Ebro. El arrendamiento se hace por separado para los montes de cada localidad.

Tipo de licitación:

- Mudóval: ciento treinta mil (130.000) pesetas.
- Argés: Cincuenta mil (50.000) pesetas.
- Cueva de Manzanedo: Cincuenta mil (50.000) pesetas.
- Ciudad de Ebro: Cincuenta mil (50.000) pesetas.

Sobre este precio se pujará al alza, adjudicándose el contrato al mejor postor de cada uno.

Plazo de duración: Cinco años, desde la firma del contrato al 31 de diciembre del 2.002.

Fianzas: Veintisiete mil setecientos (27.700) pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados conforme indica el pliego de condiciones y la oferta económica se redactará conforme al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la séptima de dichas condiciones.

Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, hasta las diecinueve horas del miércoles hábil siguiente al vigésimo sexto día natural posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si hubiere alegaciones al pliego de condiciones se pospondrá la licitación hasta su resolución, lo que será objeto de nuevo anuncio.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento inmediatamente después de exorato el plazo de presentación de plicas anterior.

Modelo de oferta económica:

Don, con domicilio en N.I.F. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de montes públicos de varias localidades, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio siguiente (en letra y número), por los montes de las siguientes localidades:

Mudóval: pesetas.

Argés: pesetas.

Cueva de Manzanedo: pesetas.

Ciudad de Ebro: pesetas.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

Lugar, fecha y firma».

Valle de Manzanedo, a 17 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

11322.— 15.960

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y las ordenanzas fiscales y sus tarifas, relativas a los siguientes tributos:

—Precio público por suministro de agua a domicilio.

—Tasa de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo se publica el texto íntegro de las ordenanzas y modificaciones aprobadas provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 17.4, respecto a la publicación de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional. Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse en el texto publicado en este edicto, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

Precio público por suministro de agua a domicilio:

Se modifica el artículo 9.2 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio, en la siguiente forma:

—Mínimo semestral por contador 30 m.³ de consumo, 1.450 pesetas.

—De 31 a 60 m.³ de consumo cada semestre, 25 ptas./m.³

—De 61 a 90 m.³ de consumo cada semestre, 49 ptas./m.³.

—De 91 a 150 m.³ de consumo cada semestre, 74 ptas./m.³

—De 150 m.³ de consumo cada semestre, 97 ptas./m.³

Tasa de alcantarillado:

Se modifica el artículo 5.2 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de servicios de alcantarillado y depuración será de 840 pesetas por cada acometida de agua y año.

En Gumiel de Izán, a 31 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

11323.— 6.000

Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de fincas rústicas de Hinojal de Riopisuerga, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1. – Objeto: El que se formalice tendrá por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, de las fincas rústicas de masa común de la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga que en el anexo se relacionan, para su cultivo y aprovechamiento agrícola.

2. – Plazo de arriendo: Dicho arrendamiento se concertará por una campaña agrícola, comenzando a la formalización del presente contrato y finalizando a todos sus efectos el 30 de septiembre de 1998.

3. – Tipo de licitación: En concepto de renta por la campaña agrícola se señala para el lote de las dos fincas la cantidad de setecientos mil (700.000) pesetas.

4. – Forma y plazos de pago: El importe del arriendo se hará efectivo a la Junta Vecinal a la formalización del respectivo contrato.

En caso de fallecimiento del adjudicatario los herederos podrán rescindir el contrato de arrendamiento y se les devolverá la cantidad de la renta si esta estuviere adelantada y las fincas no cultivadas.

5. – Requisitos para participar: Podrán participar en la subasta pública cualquier persona que así lo desee y que tenga capacidad jurídica para contratar, quedando excluidos aquellas personas que tengan rentas pendientes con esta Junta Vecinal.

6. – Resto de condiciones y normas: El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal par su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

7. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final de este pliego, se presentarán por escrito en esta Junta Vecinal durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de las proposiciones finalizará el último de dichos veintiséis días naturales a las catorce horas.

8. – Apertura de plizas: El acto licitatorio o apertura de plizas tendrá lugar en la Casa Consistorial el sábado siguiente hábil, una vez transcurridos los veintiséis días naturales señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, o Vocal en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Entidad, o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta.

ANEXO

Relación de fincas:

- Número de parcela, 125; superficie, 10-97-00; polígono, 2.
- Número de parcela, 238; superficie, 11-03-00; polígono, 3.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino y domiciliado en (.....), y con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de las fincas rústicas que se relacionan, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta

por el lote de las dos fincas la cantidad de (.....), todo ello a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego:

Declaración de capacidad: El que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto a incapacidad o de incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga a que se refiere la anterior proposición.

Hinojal de Riopisuerga, a 15 de diciembre de 1997. – El Alcalde Presidente, Alfonso Rey García.

11324.– 15.200

Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza Fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dicha modificación es la que a continuación se indica:

Art. 2.1. – El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40 por 100.

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública el acuerdo se elevó a definitivo y entrará en vigor a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que según determina el artículo 19.1 del mismo texto legal contra el presente acuerdo sólo cabe recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Frandovínez, a 19 de diciembre de 1997. – El Alcalde (ilegible).

11411.– 6.000

Ayuntamiento de Santa Inés

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada al efecto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto si transcurrido el plazo mencionado en el punto a) no se produce ninguna reclamación.

Resumido por capítulos, el presupuesto general de esta entidad es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 3.200.000 pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 4.100.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 1.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. – Transferencias de capital, 2.700.000 pesetas.

Total del presupuesto de ingresos: 14.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Gastos de personal, 2.050.000 pesetas.

2. – Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.700.000 ptas.

3. – Gastos financieros, 50.000 pesetas.

4. – Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto de gastos: 14.500.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Inés, a 19 de diciembre de 1997. – El Presidente (ilegible).

11416.– 7.600

Ayuntamiento de Manciles

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada al efecto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto si transcurrido el plazo mencionado en el punto a) no se produce ninguna reclamación.

Resumido por capítulos, el presupuesto general de esta entidad es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 350.000 pesetas.

3. – Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.

4. – Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

5. – Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. – Transferencias de capital, 700.000 pesetas.

Total del presupuesto de ingresos, 2.750.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Gastos de personal, 450.000 pesetas.

2. – Gastos en bienes corrientes y servicios, 850.000 ptas.

4. – Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.

Total del presupuesto de gastos: 2.750.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Manciles, a 16 de octubre de 1997. – El Presidente (ilegible).

11417.– 7.600

Junta Administrativa de Ubierna

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 16 de diciembre de 1997, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento mediante subasta, procedimiento restringido, del negocio «Cantina de Ubierna», se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, y Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Ubierna.

Simultáneamente se convoca subasta pública, por el procedimiento restringido, si bien el plazo de presentación de proposición se ampliará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público.

La copia íntegra del pliego de condiciones les será facilitada a cuantos interesados la soliciten en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ubierna, a 17 de diciembre de 1997. – El Presidente de la Junta Vecinal, Luis Saiz del Cerro.

11415.– 9.500

**Mancomunidad Voluntaria de Municipios
Virgen de Manciles (Lerma)**

Modificación del presupuesto

Esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/1997, de crédito extraordinario, a financiar con generación y ampliación de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen:

Partida, 761.4.00; importe, 1.277.160 pesetas; financiación, generación y ampliación de crédito: Partida 755, 894.012 pesetas. Partida 462.01, 383.148 pesetas.

Dicho acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, ni nueva publicación, considerándose a través del presente anuncio cumplimentados los requisitos exigidos en el artículo 150.3, en relación con el artículo 158.2 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

En Lerma, a 19 de diciembre de 1997. — El Presidente, Diego Peña Gil.

11451.— 6.000

Ayuntamiento de Cayuela

Habiéndose insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal de Tránsito de Ganado, y expuesto al público por plazo de treinta días, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias contra la misma, se eleva a definitiva la citada aprobación, acordada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Ordenanza reguladora del Precio Público por Tránsito de Ganado

Artículo 1. — Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se derivan del tránsito de ganados por las vías públicas de este término municipal.

Será objeto de este precio público el aprovechamiento especial de las vías de uso público municipal al transitar por ellas ganado y otros animales produciendo restricciones al uso común general.

Artículo 2. — Obligaciones al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas propietarios de los ganados.

Artículo 3. — Normas de gestión. — A los efectos de liquidación de este precio público se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por tres días, a efectos de reclamaciones, anunciados por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago, por la Administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Artículo 4. — Obligación de pago. — La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente, en el momento de concederse el aprovechamiento especial o desde que el Ayuntamiento tenga conocimiento de que tal aprovechamiento se está produciendo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día

primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de este precio público se realizará: En el caso a), por ingreso directo en la Tesorería Municipal, y en el caso b), por años naturales, durante el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público, en la Tesorería Municipal o en el centro designado al efecto.

Título II

Disposiciones especiales:

Artículo 5. — Cuantía. — La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, 400 pesetas al año.

Por cada cabeza de ganado lanar, al año 200 pesetas.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de diciembre de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cayuela, 19 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

11450.— 9.500

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 1996 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente número uno, de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación Municipal.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados y resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
1.	Remuneración del personal	991.815 ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito: 991.815 ptas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	991.815 ptas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito: 991.815 ptas.

Los interesados legitimados según el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal, en el Registro de esta Entidad durante los 15 días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Dicho expediente quedará definitivamente aprobado en caso de no haber reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, 5 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11449.— 6.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Por la Asamblea Vecinal en Concejo Abierto, el 29 de noviembre de 1997, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos:

1. – Gastos de personal: 547.086 ptas.
2. – Gastos de bienes corrientes y servicios: 4.066.433 ptas.
4. – Transferencias corrientes: 56.864 ptas.
6. – Inversiones reales: 6.559.141 ptas.
- Total presupuesto de gastos: 11.229.524 ptas.

Estado de ingresos:

1. – Impuestos directos: 3.916.495 ptas.
3. – Tasas y otros ingresos: 250.000 ptas.
4. – Transferencias corrientes: 1.000.000 de pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales: 4.672.229 ptas.
7. – Transferencias de capital: 1.390.800 ptas.
- Total presupuesto de ingresos: 11.229.524 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/88, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Olalla de Bureba, a 18 de diciembre de 1997. – El Alcalde, Agustín Segura Díez.

11448.– 6.000

Ayuntamiento de Anguix

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Anguix, a 19 de noviembre de 1997. – El Presidente (ilegible).

11471.– 6.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Esta Corporación, en su sesión de Pleno de 14 de noviembre de 1997, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/97 dentro del Presupuesto Municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos, afectan a los capítulos y funciones del Presupuesto Municipal vigente siguientes, en la cuantía que para caso se dice:

Modificación del presupuesto de gastos:

Capítulo/Fun.	Aumentos/pts.
2/1 Gastos en Bienes corrientes y	
Servicios	300.000
6/4 Inversiones Reales	5.500.000
7/4 Transferencias de Capital	5.000.000
Total de aumentos:	10.800.000

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En La Puebla de Arganzón, a 18 de diciembre de 1997. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

11473.– 6.000

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Aprobado por la Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte número 522 «Prado la Isa», se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos.

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, para el disfrute y aprovechamiento de los pastos existentes en el monte número 522 «Prado la Isa», todo ello con unas 130 has.

Duración del contrato: Será de un año prorrogable por cinco años, a riesgo y ventura.

Tipo de licitación: Tasación 100.000 índice 130.000 pesetas.

Forma de Pago: A la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva.

Garantía provisional: Para optar a la subasta será el 10 % de la tasación.

Garantía definitiva: Será el 20% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las dependencias de la Junta Vecinal de Panizares, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día doce de enero de 1998 a las 15 horas, en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el primer sábado siguiente, a la misma hora.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, y vecino de, con domicilio en, en su propio nombre o en representación de, enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo de los aprovechamientos de pastos del monte número 522 «Prado la Isa», así como los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta, y del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número de de 1997, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de (en número y letra) pesetas al año.

Fecha y firma.

Panizares, a 10 de diciembre de 1997. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

11474.– 15.200